



RESOLUCION N° 554-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 OCT. 1983

Expte. N° 621/83

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 8 del 18 de Agosto pasado, efectuada por la señora Marta Felisa Galarza de Quipildor, mediante la cual gestiona el pago de subsidio por fallecimiento de su hijo, señor Horacio Cristino Quipildor, cuyo deceso ocurrió el 6 del citado mes; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Quipildor se desempeñó en categoría 8 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Dirección General de Obras y Servicios;

Que a Fs. 9 Dirección de Personal informa que el Decreto nro. 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, establece en su artículo 7°, apartado III, lo siguiente:

"Subsidio por fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma / resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de la asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, percibía el / agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos de servicio, el coeficiente aplicable será 7,50";

"Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar pensión, de acuerdo a las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro";

Que en cuanto a los derechohabientes, según lo establecido por los artículos 38, inciso 1°, apartado a), 40 y 41 de la Ley N° 18.037, (T. o. 1976), resulta ser la madre del mencionado ex-agente;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica, / como así también lo aconsejado por Dirección General de Administración, y en / uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago de la suma de ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos (\$a. 8.574,72), a favor de / la señora Marta Felisa GALARZA de QUIPILDOR, L.C. N° 1.258.223, madre del señor Horacio Cristino QUIPILDOR, D.N.I. N° 10.581.188, categoría 8 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Dirección General de Obras y Servicios, fallecido el 6 de Agosto del año en curso en esta ciudad, según el acta de defunción cuya fotocopia obra a Fs. 3, en concepto del subsidio establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicho importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

..//



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

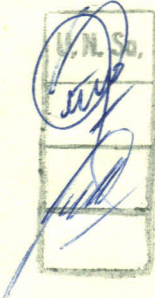
..// - 2 -

Expte. N° 621/83

- Asignación a la categoría:.....	\$a. 1.470,00
- Antigüedad:.....	\$a. 89,04
T O T A L :.....	\$a. 1.559,04
- Coeficiente:.....	5,50
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$a. 8.574,72
	=====

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida -Inciso 42- CONSTRUCCIONES - 191: Asignaciones Familiares PTP. / Programa 580, del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten Signature]
 C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten Signature]
 GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
 RECTOR

RESOLUCION N° 554-83